



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 539

BUENOS AIRES, 31 MAR 2011

VISTO el expediente N° 367/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN HISTORIA ECONÓMICA Y DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 2342/88 y N° 4683/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN HISTORIA ECONÓMICA Y DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 475 del 19 de julio de 2007 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN HISTORIA ECONÓMICA Y DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS.

SM.
PP
H21



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 539



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 475 del 19 de julio de 2007 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN HISTORIA ECONÓMICA Y DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HISTORIA ECONÓMICA Y DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de

sw.
18



Ministerio de Educación



Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 475 del 19 de julio de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

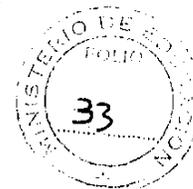
RESOLUCION N° 539

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

539



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN HISTORIA ECONÓMICA Y DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseedores de títulos de economistas, historiadores, sociólogos y científicos políticos o egresados de disciplinas afines con título universitario no menor de cuatro (4) años de duración otorgado por universidades nacionales u extranjeras o instituciones de nivel similar reconocidas.
- Los graduados de carreras duración menor de cuatro años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establezcan. Los postulantes deberán pasar además una evaluación académica a cargo de las autoridades que dirigen la carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Total
------------	---------------------

Módulos

Metodología de la Historia Económica y Social I	32
Metodología de la Historia Económica y Social II	32
Historia Económica Mundial	32
Historia Económica Argentina I	32
Historia Económica Argentina II	32
Historia Económica Latinoamericana	32
Historia de las Políticas Económicas Argentinas	32
Historia de las Relaciones Económicas y Políticas Internacionales	32
Historia Social Argentina	32

Seminarios

Seminario	16
Seminario	16
Seminario	32
Seminario de Integración de la Carrera Especialización Monografía Final	80

OTRO REQUISITO:

- Monografía Final

CARGA HORARIA TOTAL: 432 HORAS

gv.

ABD.

Handwritten signatures and initials